

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DEL TENA, PROVINCIA DE NAPO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VAZGO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

1. **ANTECEDENTES.-** VAZGO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 31 del Distrito Metropolitano de QUITO, el 11/6/2009, aprobada mediante Resolución No. 2607 de 25/6/2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO el 9/7/2009.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de QUITO a la ciudad del Tena, provincia de Napo y reforma de estatutos, de VAZGO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. otorgada el 24 de Julio de 2009 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de QUITO, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003394.
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor VAZQUEZ CAICEDO ENRIQUE HONORATO en su calidad de GERENTE, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de QUITO
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003394 de 19 de Agosto de 2009 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de QUITO a la ciudad del Tena, provincia de Napo, la reforma de estatutos de VAZGO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de QUITO a la ciudad del Tena, provincia de Napo de VAZGO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 19 de Agosto de 2009


Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 162947
Tr. 01.1.09.000832

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.